

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún. Primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
DEMANDANTES	MAIRA ALEJANDRA ORTEGA SALGADO y YALIDIS ROMERO MERCADO
DEMANDADO	JULIO FLOREZ MARTINEZ
RADICADO	2366031030012022-00180-00
ASUNTO	AUTO ORDENA JURAMENTO

La abogada ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALEZ, en calidad de apoderada judicial de las demandantes, solicitó la ejecución del fallo adiado 20 de febrero de 2024, en contra del señor JULIO FLOREZ MARTINEZ.

Dispone el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo lo siguiente: *Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución.*

Teniendo en cuenta la norma transcrita, procede el despacho antes de decidir si se libra mandamiento ejecutivo o no, ordenar que la abogada actora, doctora ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALEZ, preste juramento con el objeto de que no se proceda con malicia en la denuncia de bienes de la parte demandada.

Por otra parte, por secretaría realícese la liquidación de costas ordenada en la sentencia de fecha 20 de febrero de 2024.

Hecho lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: PRESTE juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P. L. y S.S., la doctora ELIANA ANDREA DE LA BARRERA GONZALEZ.

SEGUNDO: REMITASE por medio de su correo electrónico el acta para que sea firmada y escaneada por la actora, y regresada por el mismo medio.

TERCERO: POR SECRETARÍA realícese la liquidación de costas ordenada en la sentencia de fecha 20 de febrero de 2024.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior regrese el expediente al despacho para resolver sobre su admisibilidad.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120220018000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

HELIOBETH DARIO VARGAS GATTAS

Juez(a)

Juzgado De Circuito Laboral 001 Sahagun

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc3fd489a18ba8e9a6a252c84d58b8de6dfbe7fc85769e0167d1d2f71100fd20

Documento firmado electrónicamente en 01-03-2024

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>